



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ZENON  
NIT. 891.780.055-3



#Hacemos  
el cambio  
GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA



## INVITACIÓN PRESENTAR PROPUESTA

### CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ART. 5 - DECRETO 092/2017)

Señores:

**FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE DEL CARIBE – FUNDESOCA**

NIT 900.371.398-1

[fundesoca2030@hotmail.com](mailto:fundesoca2030@hotmail.com)

Carrera 47 No. 76 - 235 OF 301

Barranquilla - Atlántico

La ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ZENON – MAGDALENA, se encuentra interesada en recibir manifestaciones de interés de Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL, para celebrar un convenio de asociación, en el cual la ESAL haga un aporte no menor al 30% del valor del proyecto, mediante el cual se aúnen esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto de fortalecimiento de capacidades productivas del cultivo de yuca dulce.

**OBJETO:** “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS DEL CULTIVO DE YUCA DULCE TECNIFICADA EN PRODUCTORES CAMPESINOS Y MADRES CABEZA DE HOGAR DE ANGOSTURA Y ENTREGA DE INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE CAMPESINOS DE LA PLAYA CARETE DE SAN ZENÓN, MAGDALENA”.

El convenio se desarrollará bajo los preceptos del art. 96 de la Ley 498 de 1998 y de acuerdo al artículo 5 del Decreto 092 de 2017, por lo cual las ESAL deben aportar en efectivo como mínimo del 30 % del valor total del convenio.

## CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ZENON – MAGDALENA, CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA LO CUAL PODRÁN CONSULTAR LA PÁGINA WEB: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) Y ACUDIR ANTE LA ENTIDAD PARA EJERCER LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY LES ATRIBUYEN.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ZENON  
NIT. 891.780.055-3



### ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

La ESAL deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en esta invitación y anexar la documentación exigida.

No podrán señalarse condiciones inferiores a las establecidas, so pena de rechazo.

La propuesta debe presentarse oportunamente según lo indicado en la presente invitación.

El proponente deberá verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el estado.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Invitación Pública.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad y en especial las cantidades de programas estimadas y demás costos directos e indirectos (entre ellos los impuestos, tasas y contribuciones), requeridos para cumplir con el objeto del contrato, se encuentran bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso del proceso de selección.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de la Unidad, en el caso que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos para la Unidad.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente al elaborar su propuesta deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, directos e indirectos, incluyendo materiales y cantidades de los mismos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

#### **1. OBJETO:**

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS DEL CULTIVO DE YUCA DULCE TECNIFICADA EN PRODUCTORES CAMPESINOS Y MADRES CABEZA DE HOGAR DE ANGOSTURA Y ENTREGA DE INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE CAMPESINOS DE LA PLAYA CARETE DE SAN ZENÓN, MAGDALENA

##### **1.1 Alcance.**



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ZENON  
NIT. 891.780.055-3



La ESAL, deberá garantizar la ejecución oportuna y efectiva de las actividades técnicas, logísticas y operativas de cada uno de los componentes, dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio; así como, las condiciones que se establecen en el anexo técnico, que hacen parte integral del mismo.

### 1.2 Clasificación UNSPSC

De acuerdo con el objeto a contratar, los códigos UNSPSC aplicables al presente proceso de selección de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Producto
70131603	Servicios de arado
70131703	Recuperación de tierras
70131601	Servicios de aplicación de fertilizantes
70131604	Servicios de preparación de semilleros
70141500	Producción de cultivos

### 1.3 Condiciones Técnicas Exigidas.

Las especificaciones técnicas son todos aquellos requerimientos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
<b>1</b>	<b>Mano de obra</b>				
1.1	Limpieza del terreno con Buldócer	Ha	40	\$ 1.450.000	\$ 58.000.000
1.2	Arado, aplicación de correctivos, rastrillado, surcado del terreno, trazado y estacado.	Ha	40	\$ 1.450.000	\$ 58.000.000
<b>2</b>	<b>Materia prima</b>				
2.1	Semilla de yuca (Vástiga)	Unidad	400000	\$ 250	\$ 100.000.000
2.2	Semillas de Maíz	kilos	380	\$ 44.500	\$ 16.910.000
2.3	Semillas de Frijol Cabecita Negra	kilos	190	\$ 29.000	\$ 5.510.000
<b>3</b>	<b>Dotación y herramientas Angostura</b>				
3.1	Pala punta redonda N°4 con cabo en madera	Unidad	40	\$ 44.000	\$ 1.760.000
3.2	Alambre de Púas calibre 16 400 mts	Rollos	80	\$ 145.000	\$ 11.600.000
3.3	Machete barrigón 22 pulgadas	Unidad	40	\$ 19.000	\$ 760.000
3.4	Lima triangular con cabo plástico 8"	Unidad	80	\$ 8.500	\$ 680.000
3.5	Guantes en vaqueta talla XL	Pares	40	\$ 15.000	\$ 600.000
3.6	Botas agrícolas en caucho varias tallas	Pares	40	\$ 60.000	\$ 2.400.000
<b>4</b>	<b>Comercialización y Herramientas Playa Carete</b>				
4.1	Canoa tipo Johnson de 12 metros*	Unidad	1	\$ 6.830.000	\$ 6.830.000
4.2	Motor de 2 tiempos de 15 Hp*	Unidad	1	\$ 9.698.571	\$ 9.698.571
4.3	Bombas de espalda de 20 Litros*	Unidad	10	\$ 250.000	\$ 2.500.000



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ZENON  
NIT. 891.780.055-3



4.4	Guadañadoras*	Unidad	5	\$ 1.580.000	\$ 7.900.000
4.5	Palín (palillas)*	Unidad	150	\$ 25.000	\$ 3.750.000
4.6	Barretón (cavador)*	Unidad	150	\$ 35.000	\$ 5.250.000
4.7	Sable*	Unidad	150	\$ 19.000	\$ 2.850.000
<b>5</b>	<b>Aporte Asociación</b>				
<b>5.1</b>	<b>Capacitaciones</b>				
5.1.1	Taller sobre preparación de la tierra	Unidad	2	\$ 1.250.000	\$ 2.500.000
5.1.2	Taller sobre labores en el cultivo de yuca	Unidad	2	\$ 1.250.000	\$ 2.500.000
5.1.3	Taller sobre control fitosanitario de la yuca	Unidad	2	\$ 1.250.000	\$ 2.500.000
5.1.4	Taller sobre manejo integrado de las plagas en la yuca	Unidad	2	\$ 1.250.000	\$ 2.500.000
<b>5.2</b>	<b>Otros</b>				
5.2.1	Asistencia técnica de un profesional Agrícola	Meses	6	\$ 4.300.000	\$ 25.800.000
5.2.2	Asistencia técnica de un Técnico Agrícola	Meses	6	\$ 3.100.000	\$ 18.600.000
5.2.3	Refrigerios para talleres y escuelas de campo (64 asistentes, 60 beneficiarios, 2 profesionales, 1 directivo de la asociación y 1 asistente).	Asistentes	600	\$ 12.000	\$ 7.200.000
5.2.4	Alquiler de oficinas con inmobiliario incluido	Meses	6	\$ 1.400.000	\$ 8.400.000
5.2.5	Valla informativa del proyecto	Unidad	1	\$ 570.000	\$ 570.000
5.2.6	Elaboración de Guías para el cultivo de yuca	Unidad	1	\$ 570.000	\$ 570.000
5.2.7	Elaboración de Guías para el control fitosanitario de la yuca	Unidad	1	\$ 570.000	\$ 570.000
5.2.8	Elaboración de Guías para el control y manejo integrado de plagas	Unidad	1	\$ 570.000	\$ 570.000
5.2.9	Cartillas con Guía para el cultivo de yuca y material didáctico	Unidad	190	\$ 95.000	\$ 18.050.000
5.2.10	Cartillas con Guía para el control fitosanitario de la yuca y material didáctico	Unidad	190	\$ 95.000	\$ 18.050.000
5.2.11	Cartillas con Guías para el control y manejo integrado de plagas y material didáctico	Unidad	190	\$ 95.000	\$ 18.050.000
<b>TOTAL DEL PROYECTO</b>					<b>\$ 421.428.571</b>
<b>APORTE MUNICIPIO</b>					<b>\$ 294.998.571</b>
<b>APORTE ESAL 30%</b>					<b>\$ 126.430.000</b>

El asociado deberá presentar su propuesta, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas.

## 2. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo máximo para ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2020, que se contarán a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de las Garantías.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ZENON  
NIT. 891.780.055-3



### 3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente convenio se ejecutará en el Municipio de San Zenón – Magdalena.

### 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y APORTES.

El valor del presente convenio asciende a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESO M/CTE (\$421.428.571)**.

La ESAL hará un aporte de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$126.430.000)**, el cual equivale a más 30% del valor del convenio.

El aporte del Municipio será de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESO M/CTE (\$294.998.571)**, se encuentran respaldados por la Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 2020.ALC.01.000370 del 01 de agosto de 2020.

NOTA: El presupuesto oficial para la contratación, incluye IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que los asociados puedan incurrir para la ejecución del convenio, tales como porcentaje de intermediación, logística, transporte, seguros, contratación o vinculación de personal, reembolsos de transporte y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto del convenio de asociación.

- Asistencia técnica: se entiende por esto el conjunto de actividades que permitan realizar la orientación a los hogares beneficiarios y la elaboración de los perfiles productivos para la implementación de los Esquemas Especiales de Acompañamiento en emprendimiento o fortalecimiento para la implementación de ideas de negocio, aprovechando la experiencia y buenas prácticas de la ESAL, optimizando los recursos dispuestos.
- Acompañamiento Integral: personal adicional que fortalezca la capacidad de respuesta a las necesidades que surjan minimizando los riesgos en la ejecución del convenio.
- Comunicaciones y sistematización: se entiende como las acciones que permitirán la circulación de información veraz, oportuna y completa. Además de la sistematización de las actividades desarrolladas en la ejecución del convenio y la visibilizarían de la imagen institucional del Municipio.

#### 4.1. FORMA DE CERTIFICACIÓN DE LOS APORTES

La ESAL debe manifestar por escrito, el interés de aporte de recursos (en dinero) en un porcentaje igual o superior al 30% del valor total del convenio.

Se debe tener en cuenta que los recursos económicos aportados por la ESAL, deben ser propios o de cooperación internacional. La manifestación de recursos deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado. (Inciso 1° del artículo 5° del decreto 092 de 2017).

#### 4.2. FORMA DE DESEMBOLSO



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ZENON  
NIT. 891.780.055-3



El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor de la siguiente manera:

TRES (3) DESEMBOLSOS: **UN (1) PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al 50 % del valor total, a manera de anticipo por valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$147.499.286)**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del convenio y suscripción del acta de inicio; **UN SEGUNDO (2) DESEMBOLSO**, una vez presentado el informe de ejecución del 50% de las actividades, por un monto de **CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$117.999.428)**; **UN TERCER (3) Y ULTIMO DESEMBOLSO**, una vez presentado el informe de ejecución del 100% de las actividades, por un monto de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$29.499.857)**, el cual deberá contener la información técnica y financiera, requerida por la ejecución con sus correspondientes soportes, entrega del resultado conforme al Objeto del Convenio.

**PARÁGRAFO:** Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin la fundación deberá presentar informe de actividades (con soportes) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales.

## **5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:**

### **5.1 CAPACIDAD JURIDICA:**

*Para acreditar la capacidad jurídica y el cumplimiento de los requisitos se tendrá en cuenta la información suministrada por la ESAL de acuerdo con la documentación que se exija en la invitación y demás Documentos del Proceso, para lo cual deberá aportar lo siguiente:*

#### **1. Carta de Presentación de la Propuesta. (Anexo 1)**

La carta de presentación de la propuesta, donde acepta las condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley. La carta, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos de la ESAL. De no hacerlo el Representante Legal quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

#### **2. Oferta Económica. (Anexo 2)**

En la oferta económica la ESAL debe discriminar la inversión de los aportes.

**3. Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro** inscrita en la respectiva Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica. Entidades sin ánimo de lucro Legalmente constituidas, con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días anteriores al cierre y su objeto social deberá estar relacionado con el objeto del convenio.

#### **4. Autorización de la Junta de Socios o Asamblea de Accionistas (si aplica).**

Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, o documento que haga sus veces de conformidad con la naturaleza jurídica de la entidad, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ZENON  
NIT. 891.780.055-3



autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

**5. Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales.** (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003). (Anexo 3)

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal y se aportará copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario.

Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

**6. Compromiso Anticorrupción. (Anexo 4)**

El compromiso de transparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y al Municipio, para fortalecer la transparencia de los procesos de selección, el cual deberá ser suscrito por el representante legal de la ESAL participante, bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción de.

En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.

**7. Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica (Proponente).**

Diligenciar el formato de hoja de vida de la función pública en la siguiente página web: [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co)

**8. Registro Único Tributario – RUT (Persona Jurídica).**

**9. Cédula de ciudadanía.** El representante legal y la Junta Directiva de la ESAL, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía expedida en Colombia. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

**10. Libreta Militar.** Representante legal. (Masculino menor de 50 años).

**11. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad,** consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incurso en ninguna de las causales.

**12. Acreditar capacidad del personal de la Entidad sin ánimo de lucro (ESAL).**

**13. Certificación de aportes de ESAL del 30%,** suscrita por el representante legal.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ZENON  
NIT. 891.780.055-3



El proponente como persona jurídica, su representante Legal, así como la Junta Directiva, no deberá presentar antecedentes disciplinarios y judiciales, ni estar reportados como responsables fiscales. Por lo anterior, el Municipio consultará los sistemas de información de antecedentes, así:

- Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Registro nacional de medidas correctivas RNMC – Policía Nacional de Colombia

## 5.2. CAPACIDAD FINANCIERA DE LA ESAL

La capacidad financiera se verificará de conformidad con los balances y estados financieros y de resultados a corte diciembre 31 de 2019, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, para lo cual el oferente para considerarse una propuesta habilitada deberá cumplir con:

1. La ESAL deberá demostrar la eficiencia en el gasto:

Es necesario que la ESAL demuestre que los recursos provenientes para el desarrollo de la implementación de los proyectos que ha ejecutado se han utilizados en gran parte para satisfacer las necesidades de la comunidad y no solo en el funcionamiento de esta, por lo tanto, se estima que sus gastos de funcionamiento deben ser menor o igual al 30%, en tal sentido el indicador de eficiencia se establece de la siguiente manera:

EFICIENCIA Mayor o igual al 50% Entre mayor sea este porcentaje, mayor es el recurso utilizado por la ESAL para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Para el cálculo de los anteriores indicadores, la Entidad tomará la información contenida en los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2019.

## 6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del convenio y seis meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del convenio y seis meses más, contados a partir de la suscripción.	X	

(ORIGINAL FIRMADO)  
**CARLOS MIGUEL BONILLA CURVELO**  
Alcalde Municipal (E)

Proyectó: Joe Quintero – Contratista Asesor Jurídico